

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

- 17** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid en las categorías profesionales, turnos y cupos que se especifican en el Anexo de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece que “Las Administraciones convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016”. Asimismo, la disposición adicional octava, dispone que “Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016”.

Por Decreto 32/2022, de 25 de mayo, del Consejo de Gobierno, se aprueba la oferta de Empleo Público de Estabilización del Personal de instituciones sanitarias de Madrid para el año 2022, recogiendo en su Anexo I las plazas ofertadas para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón conforme a lo dispuesto en las disposiciones referidas. El artículo 3 del Decreto 32/2022 señala que en la convocatoria “deberá indicarse expresamente que las plazas ofertadas se convocan por el proceso de estabilización de empleo temporal”. Asimismo, dispone que “En todo caso, estas plazas serán convocadas exclusivamente por el turno de acceso libre, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin que puedan tener ningún tipo de carácter restringido, sin perjuicio de la reserva de plazas al cupo de discapacidad, ni incluirse en procesos de promoción interna”.

Conforme a lo anterior, las plazas ofertadas se recogen en el Anexo I del Decreto 32/2022, cuantificándose en 19 plazas.

Si bien los sistemas de selección para la contratación indefinida fija en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón se encuentran regulados en su Convenio Colectivo, capítulo V (artículos 13 a 17) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2007), y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), de acuerdo con lo recogido en la indicada disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de forma excepcional se convocará este proceso por el sistema de concurso, atendiendo a dicha Ley y al principio de jerarquía normativa recogido en el artículo 9.3 de la Constitución española y artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores, por el que se regulan las fuentes de la relación laboral.

En consecuencia, el Patronato de la Fundación Hospital Alcorcón, previa audiencia del Comité de Empresa, y en uso de las competencias que tiene atribuidas, tanto en sus Estatutos como en el artículo 14 del Convenio Colectivo, ha determinado las plazas que habrán de ser convocadas y fijado las normas que regirán el proceso de selección.

Tras dicha aprobación, y una vez obtenida la autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, el Director-Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en uso de las funciones las que tiene atribuidas en el artículo 17.1.a) y l) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Convenio Co-

lectivo vigente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2007,

**DISPONE**

**Primero**

Convocar el presente proceso de estabilización de empleo temporal conforme a lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2022, de 28 de diciembre, de Reducción de Temporalidad del Empleo Público, para la selección de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, atendiendo a las necesidades de personal del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en las categorías profesionales, turno libre y cupos según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo**

Publicar las bases de la convocatoria y los Anexos para cada uno de los grupos profesionales que establece el Convenio Colectivo en la intranet del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, así como en su página web, en la dirección:

<https://www.comunidad.madrid/hospital/fundacionalcorcon/> , en el apartado Oferta de Empleo Público (proceso selectivo identificado como OPE Estabilización DA 6.a y 8.a Ley 20/2021), desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Tercero**

Establecer el plazo de presentación de las solicitudes en treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto**

La presente Resolución de convocatoria, así como sus bases, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo cuanto se resuelve para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcorcón, a 9 de diciembre de 2022.—El Director-Gerente, Modoaldo Garrido Martín.

**ANEXO I**

PROCESO ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO (DA 6ª y 8ª Ley 20/2021)

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	TURNO LIBRE		TOTAL
		Cupo general	Reserva para personas con discapacidad	Plazas
I	Titulados Superiores Especialistas	10		10
	F.E. Aparato Digestivo	2		2
	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	1		1
	F.E. Dermatología	2		2
	F.E. Medicina Nuclear	1		1
	F.E. Neurología	1		1
	F.E. Psiquiatría	1		1
	F.E. Radiodiagnóstico	1		1
II	F.E. Urología	1		1
	Titulados Medios (Sanitarios)	2		2
III	Enfermeras	2		2
	Técnico Superior Especialista	1		1
IV	Técnico Superior Radiodiagnóstico	1		1
	Técnico Cuidados Auxiliares Enfermería	3	1	4
	Técnico Auxiliar Administrativo	1		1
V	Celador	1		1

(01/24.143/22)

